

LEY 2/1980, DE 4 DE ENERO, SOBRE CONCESION DE VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 150.517.196 PESETAS, AL PRESUPUESTO EN VIGOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO, PARA ABONO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE LA CORUÑA, LUGO Y ORENSE, CUYOS PRESUPUESTOS HAN SIDO INTEGRADOS EN LA CITADA UNIVERSIDAD («BOE» núm. 11, de 12 de enero de 1980).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 18-VI-1979 y presentado en el Congreso de los Diputados el 26-VII-1979.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por acuerdo de Mesa de 31-VII-1979.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 69-I, de 10-VIII-1979.

Informe de la Ponencia: 2-XI-1979.

Dictamen de la Comisión: 6-XI-1979.

Aprobación por el Pleno: 21-XI-1979. Texto publicado el 3-XII-1979. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 45.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 6-XII-1979.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 52 (a), de 6-XII-1979.

Enmiendas publicadas: No se presentaron.

Aprobación por el Pleno: 27-XII-1979. Texto publicado el 29-XII-1979. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 37.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

Se conceden varios suplementos de crédito, por un importe total de 150.517.196 pesetas, a diversos conceptos de los capítulos I, «Remuneraciones de personal», y II, «Compra de bienes corrientes y de servicios», del Presupuesto en vigor del Organismo autónomo Universidad de Santiago.

Artículo 2.º

La financiación de dichos créditos suplementarios se efectuará por medio de transferencia de fon-

dos del Presupuesto del Estado, que produce una anulación de crédito en la Sección 31, «Gastos de diversos Ministerios», por el importe citado de pesetas 150.517.196, aumento en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Universidades e Investigación, en igual cuantía, y posterior incidencia en el Presupuesto de Ingresos del Organismo autónomo «Universidad de Santiago», en la cifra indicada de pesetas 150.517.196.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a 4 de enero de 1980.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ